

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose incorporado a su actividad el concejal-delegado del Área de Obras y Servicios y segundo teniente de alcalde, don Alberto Sánchez Caballero, tras haber recibido el alta médica con fecha 15 de octubre de 2014, de conformidad con las competencias que al efecto me otorgan el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente decreto resuelvo:

Primero.—Delegar las competencias que tenía avocadas mediante decreto de fecha 2 de octubre de 2014 a favor del concejal-delegado del Área de Obras y Servicios y segundo teniente de alcalde, don Alberto Sánchez Caballero, a partir del 15 de octubre, por haber recibido el alta médica.

Segundo.—Del presente decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.—Publicar este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Notificar este decreto al segundo teniente de alcalde don Alberto Sánchez Caballero y dar traslado del mismo a las áreas correspondientes.

Así lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Collado Villalba, a 15 de octubre de 2014.

Collado Villalba, a 20 de octubre de 2014.—El alcalde, Agustín Juárez López de Coca.
(03/32.079/14)

